



## Comunidad de Madrid

### D.G.INFRAES.Y SERV.

Doc.:

Exp.: A/OBR-005455/2023

ORDEN 1662/2023

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

Con fecha se aprueba el expediente de contratación de obras de REFUERZO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE: "AMPLIACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL IES JUAN BAUTISTA MONEGRO EN TORREJÓN DE ARDOZ", "AMPLIACIÓN PARA TERMINACIÓN (LÍNEA 5) DEL IES FRANCISCA DE PEDRAZA (FASE 2), 8 AULAS DE ESO, 8 DE BACHILLERATO, 2 AULAS DE DESDOBLE, 4 AULAS DE APOYO, 10 SEMINARIOS, AULAS ESPECÍFICAS, BIBLIOTECA, CAFETERÍA, ADMINISTRACIÓN Y PISTA DEPORTIVA", "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES (LÍNEA 4) EN ARGANDA DEL REY", "AMPLIACIÓN DE 6 AULAS DE ESO Y 4 AULAS ESPECÍFICAS EN EL IES MARÍA RODRIGO, EN MADRID" Y "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL IES JANE GOODALL DE MADRID (LÍNEA 4, 16+6). FASE 2", acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Habiéndose detectado errores en la elaboración del presupuesto del proyecto de ejecución de AMPLIACIÓN DE 6 AULAS DE ESO Y 4 AULAS ESPECÍFICAS EN EL IES MARÍA RODRIGO, EN MADRID (LOTE 4 DEL REFUERZO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID) procede corregir mismo

El presupuesto del lote 4 que debe figurar en el expediente de contratación es:

Base imponible obra:	2.393.338,98
Importe del IVA obra:	502.601,19
Importe total obra:	2.895.940,17
Importe total obra + gestión de residuos:	2.936.365,50

El presupuesto total que debe figurar en el expediente de contratación es:

Base imponible:	22.734.035,43
Importe del IVA:	4.692.291,74
Importe total:	27.426.327,17

Igualmente, han de corregirse todos los importes consignados en el expediente que tomen en consideración el presupuesto del lote 4, como pueden ser, entre otros, los referentes a la garantía provisional o la solvencia.

Por otro lado, al introducirse modificaciones en los pliegos, ha de ampliarse el plazo de presentación de las ofertas, siendo la duración de la prórroga proporcional a la importancia de la información rectificadora.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 136.2 de la Ley 9//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la corrección de errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos del referido expediente de obras, en el sentido indicado en el cuerpo de este escrito.



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

## Comunidad de Madrid

Se acuerda, asimismo, la ampliación del plazo inicial de presentación de las proposiciones, de modo que el mismo concluya el día 26 de mayo de 2023.

Madrid, a la fecha de la firma.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,  
(P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre BOCM 3/12)  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO  
Fecha: 2023.05.12 13:46

Fdo.: Ignacio García Rodríguez